

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

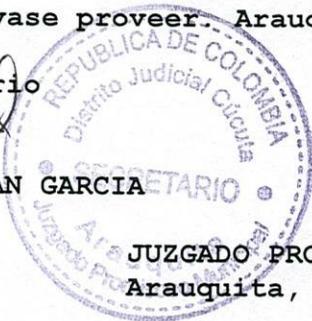


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.023-00241-00, Fijacion de cuota alimentos junto con la contestación de la demanda presentada en forma personal por el demandante proponiendo excepciones de merito sin cumplirse lo dispuesto en el Paragrafo del articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022. Sirvase proveer. Arauquita, enero 17 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 29 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez subsanada la dificultad del fluido eléctrico en el despacho, désele a conocer al demandado sobre el cumplimiento a lo dispuesto en el Paragrafo del articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022 cuando se trata de traslado de escritos.

En aras de una recta administración de justicia de conformidad con lo dispuesto en el articulo 390 inciso 6° del Código General del Proceso en armonía con el articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022, córrasele traslado de las excepciones de merito propuestas por el demandado Wernwe Lyangary Navarro Pabon a la demandante Yelitza Alvernia Chogo para que se pronuncie y pida pruebas relacionadas con ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 30 ENE 2024

notifico por estado Nro. 03

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co